

Reglas para la Creación y Administración de Claves de Acceso Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTE Coahuila)

1. Objetivo

Establecer lineamientos claros para la creación, uso, administración y protección de las claves de acceso a los sistemas informáticos y de comunicaciones del CECyTE Coahuila, con el fin de garantizar la seguridad de la información institucional.

2. Alcance

Aplica a todo el personal administrativo, docente, estudiantes y terceros que tengan acceso a los sistemas, aplicaciones y datos institucionales.

3. Principios

- **Confidencialidad:** Las claves son personales e intransferibles.
- **Integridad:** Las claves deben proteger la información contra alteraciones no autorizadas.
- **Disponibilidad:** El acceso a los sistemas debe mantenerse seguro y confiable.

4. Reglas para la Creación de Claves

- Longitud mínima de **8 caracteres**.
- Deben incluir al menos:
 - Una letra mayúscula.
 - Una letra minúscula.
 - Un número.
 - Un carácter especial (!, @, #, \$, %, etc.).
- No se permite el uso de:
 - Nombres propios, fechas de nacimiento o datos personales evidentes.
 - Secuencias simples (123456, abcdef, qwerty).
- Las claves deben renovarse cada **90 días**.
- No se deben reutilizar las últimas **3 contraseñas** empleadas.

5. Administración de Claves

- Cada usuario es responsable de la protección de su clave.
- Está prohibido compartir claves con terceros.
- Las claves deben almacenarse únicamente en sistemas seguros (no en papel, correos electrónicos o archivos sin cifrar).
- El área de TI podrá solicitar el cambio inmediato de claves en caso de incidentes de seguridad.
- Las cuentas se bloquearán tras **5 intentos fallidos de acceso**.

6. Recuperación y Restablecimiento

- El restablecimiento de claves solo podrá realizarse a través del área de TI, previa verificación de identidad del usuario.
- Se enviará una clave temporal que deberá ser cambiada en el primer inicio de sesión.

7. Responsabilidades

- **Usuarios:** Crear y administrar sus claves conforme a estas reglas.
- **Área de TI:** Supervisar el cumplimiento, aplicar controles técnicos y atender solicitudes de restablecimiento.
- **Dirección General:** Aprobar y actualizar estas reglas conforme a las necesidades institucionales.

8. Vigencia

Este documento entra en vigor el **04 de febrero de 2026** y será revisado anualmente o cuando existan cambios relevantes en la infraestructura tecnológica o normativa aplicable.

Última actualización: 04 de febrero de 2026